

STRIT

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 052 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 12 de agosto de 2024

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, y el Dictamen N°02-2024-COPPE-CM/MDS de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Economía referente a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana para aprobación presupuestal para la iniciativa de apoyo a la Competitividad –PROCOMPITE 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante la Ley N°31502- Ley que Modifica la Ley N°29337- Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, sobre los artículos 2°, 3° y 4°, que preceptúa en los siguientes términos(lo medular para la presente): Artículo 2°: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional(...);

Que, así mismo el artículo 3 de la ley mencionada en párrafo precedente señala: Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios(...);





## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Que, respecto del financiamiento se señala en su artículo 4, los godiemos EC regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley;

Que, mediante numeral 6.4.- Fases y Procesos en la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE, de la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, establece los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases(autorización, implementación y ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional o Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase(...) Así mismo, en su numeral 6.4.2. Gestión y Desarrollo de la Fase de Autorización, la Fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, mediante Informe N°292-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana se solicita a Gerencia Municipal, disponibilidad presupuestal para iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2024; por consiguiente, mediante Informe N°350-2024-MDS-GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se concluye que no cuenta con el presupuesto solicitado de S/,2,753,492.10 y que solo se puede OTORGAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 1,800,000.00 (Un Millón ochocientos mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por consiguiente, con Informe N°373-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana solicita a Gerencia Municipal aprobación presupuestal para apoyo a la competitividad 2024, y con Proveído N°493-ALCALDIA se deriva a comisión de regidores dicho expediente, producto de lo cual se tienen los dictámenes 01 y 02 de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Economía;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA SIMPLE el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROCOMPITE 2024-2025 por el monto que asciende a fun Millón ochocientos mil soles (S/. 1'8000.000), teniendo en consideración las observaciones de los regidores efectuadas al PROCOMPITE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

LE JUAN ANTONIO EVZAGUIRRE BARRIOS

ALCALDE





Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza Samegua - Perú